

Municipio de Boca del Río, Veracruz

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30028-15-1488-2018

1488-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,802.0
Muestra Auditada	17,802.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave fueron por 17,802.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1490-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017”.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), recibió de la federación recursos del FORTALECE 2017 en dos ministraciones una por 101,469.5 miles de pesos y la segunda por 101,469.4 miles de pesos, que representaron el 50.0% cada una, que totalizan 202,938.9 miles de pesos.

3. Se verificó que al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, le fueron asignados recursos del FORTALECE 2017 por 18,000.0 miles de pesos, de los cuales se retuvo 198.0 miles de pesos del 1 al millar por concepto de fiscalización y el 1.0% para gastos de administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que le fueron transferidos únicamente 17,802.0 miles de pesos, a través de la SEFIPLAN; asimismo, se comprobó que la entidad federativa y el municipio recibieron los recursos en una cuenta bancaria específica; sin embargo, la cuenta del municipio no fue productiva por lo que no generó rendimientos.

2017-B-30028-15-1488-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Boca del Río, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria productiva para administrar de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

4. Se constató que la SEFIPLAN transfirió al municipio la primera y segunda ministración de los recursos del FORTALECE 2017, 8 y 5 días hábiles después del plazo máximo de 5 días establecido por la normativa, y no acreditó haber transferido al municipio los rendimientos generados.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/OIC-SEFIPLAN/INV-08/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los saldos reportados en la cuenta bancaria del fondo con corte al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, fueron coincidentes con los registros contables y presupuestales.

6. El municipio transfirió recursos del FORTALECE 2017 por 258.8 miles de pesos a otra cuenta bancaria, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo 8 días después; sin embargo, no se acreditó el reintegro de los rendimientos correspondientes.

2017-B-30028-15-1488-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Boca del Río, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron temporalmente recursos de la cuenta del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 a otra cuenta bancaria, sin acreditar el reintegro de los rendimientos correspondientes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos transferidos del FORTALECE 2017 por 17,802.0 miles de pesos, así como los egresos al 31 de marzo de 2018 por 17,800.8 miles de pesos, los cuales se encontraron soportados en la documentación

original justificativa y comprobatoria correspondiente; que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "Operado".

2017-B-30028-15-1488-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Boca del Río, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria con la leyenda de "operado", el nombre del fondo y el ejercicio correspondiente.

8. El municipio recibió recursos del FORTALECE 2017 por un total de 17,802.0 miles de pesos, los cuales fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017; asimismo, se comprobó que a la misma fecha pagó por 3 obras concluidas 17,800.8 miles de pesos que representaron el 99.9% de lo ministrado y se tuvieron remantes por 1.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

9. Con la revisión de la Cuenta Pública Municipal 2017, se acreditó que el municipio no incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTALECE 2017.

2017-B-30028-15-1488-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Boca del Río, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en la Cuenta Pública Municipal la información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

Destino de los Recursos

10. De los recursos recibidos por el municipio con cargo al FORTALECE 2017 por 17,802.0 miles de pesos, se confirmó que 17,800.8 miles de pesos fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y pagados al 31 de marzo de 2018 que representó el 99.9%, así como el saldo por 1.2 miles de pesos, el cual fue reintegrado a la TESOFE y representó el 0.1%; dichos recursos transferidos, se destinaron al financiamiento de tres obras de infraestructura social, mismos que se pactaron en el anexo del convenio celebrado y fueron autorizadas por la SHCP, sin destinarse recursos del fondo a gasto corriente o de operación, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Descripción de la obra	Monto autorizado	Comprometido al 31-dic-2017	% Comprometido	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado y pagado al 31 de marzo de 2018	Saldo no devengado ni pagado al 31 de marzo de 2018	% de Aplicación	Reintegros a la TESOFE
1.- Repavimentación en concreto de la calle 7 con colector pluvial y alcantarilla, Fracc. Joyas de Mocambo, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.	2,942.9	2,942.9	16.5	2,942.9	2,942.9	0.0	0.0	0.0
2.- Repavimentación de la calle Almagro entre Juan Pablo II y Paseo de las Flores, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.	8,489.9	8,489.9	47.7	8,489.9	8,489.9	0.0	0.0	0.0
3.- Repavimentación de las calles Peto, Cherna, Santiaguito y Mero, Fracc. Costa de Oro, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.	6,369.2	6,369.2	35.8	6,368.0	6,368.0	1.2	0.1	1.2
Total	17,802.0	17,802.0	100.0	17,800.8	17,800.8	1.2	0.1	1.2

Fuente: Convenio para el otorgamiento de los recursos, contratos de obra pública, pólizas de egreso y estados de cuenta bancarios.

11. Con la revisión de los expedientes técnicos y mediante la visita física realizada a las 3 obras financiadas con recursos del FORTALECE 2017, se constató que se realizaron trabajos de repavimentación de calles en la vía pública, los cuales fueron de carácter público y no se otorgaron en comodato o arrendamiento; asimismo, se constató que no se generaron rendimientos en la cuenta bancaria para ser aplicados al aumento y mejora de metas de los proyectos y los remantes de las obras por 1.2 miles de pesos, a la fecha de la auditoría el municipio acreditó su reintegro a la TESOFE.

12. El municipio retuvo el dos al millar del monto de los trabajos contratados para cumplir con los trabajos de capacitación y adiestramiento del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción por 30.7 miles de pesos, los cuales se enteraron a la instancia correspondiente; asimismo, retuvo el cinco al millar para servicio de vigilancia, inspección y control de las obras del importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas de las obras realizadas por contrato por 76.7 miles de pesos, de los cuales enteró a la SEFIPLAN 71.1 miles de pesos; sin embargo, quedó pendiente de enterar a dicha instancia un monto de 5.7 miles de pesos.

2017-B-30028-15-1488-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Boca del Río, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el entero a la instancia correspondiente por concepto del cinco al millar para servicio de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Estatal y Municipal 2017.

13. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para el pago de obras de bacheo, así como tampoco los utilizó como contraparte estatal de otros fondos y/o programas federales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para el pago de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obra Pública

15. Con la revisión de los expedientes de las 3 obras realizadas con recursos del FORTALECE 2017, se comprobó que se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

16. Con la revisión de las tres obras realizadas con recursos del FORTALECE 2017, se verificó que para los contratos números MBR-2017-RM-0201 y MBR-2017-RM-0203 no se presentaron las fianzas de cumplimiento de los contratos, anticipo otorgado y de vicios ocultos, y para el contrato número MBR-2017-RM-0202 no se presentó evidencia documental de la fianza de vicios ocultos; además por otra parte, no se presentó evidencia de la difusión de las invitaciones en CompraNet y en la página de internet del municipio; asimismo, se observó que el municipio utilizó las bitácoras en su formato convencional y debió usar el formato electrónico.

2017-B-30028-15-1488-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Boca del Río, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron exigir la presentación en tiempo y forma de la fianza de vicios ocultos del contrato núm. MBR-2017-RM-0202, así como las de cumplimiento de los contratos, anticipo otorgado y de vicios ocultos para los contratos números MBR-2017-RM-0201 y MBR-2017-RM-0203; además, no presentaron evidencia de la difusión de las invitaciones en CompraNet y en la página de internet del municipio; y utilizaron bitácoras de obra convencionales en vez de la forma electrónica.

17. Con la revisión de los expedientes de las 3 obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017, se verificó que los trabajos se realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y se comprobó que se formalizaron las actas entrega de recepción y los finiquitos correspondientes; asimismo, se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados por las facturas, contratos, estimaciones y generadores de obra correspondientes; así como los precios unitarios de los conceptos incluidos en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos

celebrados; por último, se verificó que los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

18. Con la verificación física de las tres obras realizadas con los recursos del FORTALECE 2017, se comprobó que se encontraron concluidas y operan adecuadamente; asimismo, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; en dos contratos se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; sin embargo, en el contrato núm. MBR-2017-RM-0203 se determinaron conceptos con volúmenes de obra pagados de las estimaciones, que en la verificación física no se localizaron, por 245.1 miles de pesos.

2017-D-30028-15-1488-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 245,090.78 pesos (doscientos cuarenta y cinco mil noventa pesos 78/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagar volúmenes de obra no ejecutados del contrato número MBR-2017-RM-0203.

19. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para el pago y ejecución de obras por administración directa.

Gastos Indirectos

20. El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para el pago de gastos indirectos.

Transparencia y Difusión de la Información

21. El municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con la entrega de los informes trimestrales a la SHCP; sin embargo, la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos del FORTALECE 2017, no mostró calidad ni congruencia; asimismo, no informó a la SHCP en los informes trimestrales, las evaluaciones que de conformidad con sus respectivos Programas Anuales de Evaluación, debieron realizar sobre los recursos federales con cargo al Fondo.

INFORMES TRIMESTRALES				
CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No aplica	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No aplica	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No aplica	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la SHCP e información proporcionada por la SEFIPLAN.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/OIC-SEFIPLAN/INV-08/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Se constató que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el municipio de Boca del Río publicaron en su página de internet la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, de las obras y acciones a realizar con los recursos del FORTALECE 2017.

23. Con la revisión de la documentación, información y publicidad de las obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017, se comprobó que en algunos casos el municipio no incluyó las leyendas: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

2017-B-30028-15-1488-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Boca del Río, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en la totalidad de la información y publicidad de los recursos aplicados del Fondo para la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 las leyendas establecidas por la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 245,090.78 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 17,802.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave no había devengado el 0.1% de los recursos transferidos por un monto de 1.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y obra pública; así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por un importe de 245.1 miles de pesos, el cual representa el 1.4% de la muestra auditada que corresponden principalmente a pagos por conceptos de obra pagados no ejecutados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, la información presentada careció de calidad y congruencia; asimismo, no presentó evidencia de que dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, ni que se reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP, para el ejercicio de los recursos 2017.

En conclusión, el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGFFF/1026/05/2018 del 9 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 7, 9, 12, 16, 18 y 23, se consideran como no atendidos.



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

OFICIO No. CGE/DGFFF/1026/05/2018

Xalapa-Enríquez, Ver., a 9 de mayo de 2018

**ASUNTO: Se envía documentación e información
para la atención de resultados auditoría
FORTALECE 2017 Boca del Río, Ver.**

**L.C. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

Hago referencia al oficio DGARFT-D.1/026/2018 de fecha 24 de abril del año en curso, suscrito por Ing. Luis Alberto Amaro Soto, Jefe de Departamento en la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D1" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1488-DS-GF, denominada "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), que se realiza al municipio de Boca del Río, Ver., correspondiente a la Cuenta Pública 2017; y solicita se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 24 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en cumplimiento al oficio número CGE/0009/2017 de fecha 9 de enero de 2018, mediante el cual he sido designado como enlace con la Auditoría Superior de la Federación; envío a Usted copia simple del oficio mediante el cual la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), remite información y documentación certificada, proporcionada por la Tesorería y la Dirección General de Inversión Pública, la cual fue revisada por ésta Dirección General a mi cargo:

- ✓ 3 Oficios y 1 CD certificado, con la siguiente documentación: Convenio Federal para el Otorgamiento de Subsidios SHCP-SEFIPLAN; requisitos que debe cumplir el municipio para transferirle recursos; Convenio de Coordinación para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia en el ejercicio de los recursos federales con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CENTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO

OFICIO No. CGE/DGFFF/1026/05/2018

Xalapa-Enríquez, Ver., a 9 de mayo de 2018

**ASUNTO: Se envía documentación e información
para la atención de resultados auditoría
FORTALECE 2017 Boca del Río, Ver.**

Infraestructura Estatal y Municipal - 2017; estados de cuenta y transferencias electrónicas de mayo y julio 2017; cuentas por liquidar; solicitud de reintegro, línea de captura y transferencia electrónica del reintegro a la TESOFE; Acta de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo; solicitud de Autorización del H. Congreso para Participar en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; Cuenta Bancaria para radicación de los recursos; así como aclaraciones y justificaciones con la finalidad de dar atención al resultado **1**, procedimiento 2.3 y resultado **2**, procedimiento 8.1.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. TAURINO CAAMAÑO QUITANO
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN A FONDOS FEDERALES

c.c.p. **ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA**, Contralor General del Estado.- Para su superior conocimiento.
DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, Secretario de Finanzas y Planeación. Para su conocimiento.
LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA, Subsecretario de Egresos de la SEFIPLAN. Mismo fin.
C.P. MA ENRIQUETA MENDOZA NAVARRETE, Directora General de Contabilidad Gubernamental de la SEFIPLAN. Mismo fin.
MTRO. ARTURO DELGADO ÁVILA, Director General de Fiscalización Interna. Mismo fin.
C.P. ERICK MANUEL ENRIQUEZ AMBELL, Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN. Para su seguimiento.
Archivo / Minutario
TCCO/verp

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156. Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa | VZ T. 01 228 841 60.00 | Ext. 3891-3860-3801-3803 | VERACRUZ.gob.mx/contralo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, fracción III, párrafo octavo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 82, fracción IX.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, párrafo tercero y 70, fracción II.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 44, fracción I, 46, 48, fracciones I y II, 55 y 66.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 122, 128, 130, fracción I y 131.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017; numerales 6, 18, 26, 31, 36, 39 y 40.

Convenio para el otorgamiento de subsidios del FORTALECE 2017 que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cláusulas cuarta, párrafo segundo y décima segunda.

Convenio de Coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos Federales con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el municipio de Boca del Río; cláusulas quinta, vigésima y vigésima primera.

Ley Federal de Derechos, artículo 191.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.